



# Avalan creación de la línea aérea de AMLO

Aprobada por los diputados, la minuta pasa al Senado de la República para su análisis y debate

**ENRIQUE GÓMEZ  
ANTONIO LÓPEZ**

Las bancadas de Morena, PVEM y PT en la Cámara de Diputados aprobaron reformar la Ley de Aviación Civil y la Ley de Aeropuertos, por 256 votos a favor y 219 en contra del PAN, PRI, MC y PRD, que contempla la creación de una aerolínea del Estado, impulsada por el presidente Andrés Manuel

López Obrador, y que planea que sea operada por la empresa paraestatal Olmeca-Maya-Mexica, coordinada por la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena). La ley se envía al Senado para sus efectos constitucionales.

En la discusión, los diputados de oposición señalaron que las modificaciones son anacrónicas y promueven la estatización del espacio aéreo nacional, lo que representa un paso más hacia la militarización del país.

Mientras, los legisladores oficialistas defendieron el dictamen y dijeron que permitirá contar con un libre mercado de mayor competencia y coadyuvar a recuperar la Categoría 1 de la Administración Federal de Aviación (FAA) de Estados Unidos.

La reforma avalada establece que el titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y

Transportes (SICT) podrá otorgar títulos de asignación a las entidades paraestatales de la administración pública federal sin sujetarse al procedimiento de licitación pública para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de aeropuertos.

“La vigencia del título de asignación será por tiempo indefinido y sólo concluirá cuando se acredite fehacientemente que ya no existe causa de utilidad pública, interés público, interés general, interés social que salvaguardar o por razones de seguridad nacional que la justifiquen”, especifica.

Define al cabotaje como el transporte aéreo mediante remuneración onerosa o cualquier otro tipo de contraprestación onerosa, de pasajeros, carga, correo o una combinación de éstos, entre dos o más puntos en territorio nacional, y realizado por personas morales mexicanas.

“Las prácticas de cabotaje por parte de permisionarios extranjeros en territorio mexicano están prohibidas”, y por practicar el cabotaje en territorio nacional, siendo permisionario extranjero de servicio de transporte aéreo, se aplicará una multa de 10 mil a 25 mil unidades de medida y actualización (UMA).

Previamente, los diputados votaron la reforma a la Ley de Aeropuertos y de la Ley de Aviación Civil, con la excepción de los artículos relativos a las bases para la creación de una línea aérea del Estado, relativo a la seguridad aérea para recuperar la Categoría 1,

que fue aprobada por 470 votos a favor y una abstención.

En ese sentido, establece que la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC) tendrá como objetivo primordial la seguridad de los usuarios, las tripulaciones, las personas que prestan servicios en tierra y de quienes estén dentro de los aeródromos civiles.

También quedará a su cargo, mediante disposiciones técnico-administrativas, el establecimiento de las condiciones de construcción de los aeródromos civiles y deberá establecer un sistema de certificación que asegure que las personas instructoras en seguridad de la aviación civil, así como las que aplican los controles de seguridad, estén calificadas en las competencias requeridas por las disposiciones técnico-administrativas correspondientes.

Asimismo, a la AFAC le corresponderá la elaboración, implementación y mantenimiento del Programa General de Control de Calidad de la Seguridad de la Aviación Civil, previa autorización del titular de la SICT. ●

## DICTAMEN DE REFORMA

**“La vigencia del título de asignación será por tiempo indefinido y sólo concluirá cuando se acredite que ya no existe causa de utilidad pública”**



La reforma a la Ley de Aviación Civil y la Ley de Aeropuertos busca recuperar la Categoría 1 de seguridad de las autoridades estadounidenses para la aviación nacional.